

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13530.-

VISTO:

El Expediente N° CD-247-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el carácter impersonal de la actividad pública es una derivación de la forma de Estado democrática y la forma representativa de gobierno receptada en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal.-

Que de ello se deriva que la publicidad de los actos, programas, obras y campañas de los órganos y organismos públicos, deben tener un carácter informativo, educativo y/o de orientación social.-

Que, en razón del principio republicano de gobierno, este principio de impersonalidad debe alcanzar a los tres poderes; como así también a los órganos establecidos en la Segunda Parte Título I, II, III y IV de la Carta Orgánica Municipal.-

Que la presente Ordenanza tiene por finalidad que las publicidades de los actos, programas, obras y campañas no contengan nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 048/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 15/2016, celebrada por el Cuerpo el 18 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): La publicidad de los actos, programas, obras y campañas del Órgano Ejecutivo Municipal, Órgano Legislativo Municipal, Tribunales Municipales y organismos de control de la Ciudad de Neuquén, tendrán carácter informativo, educativo y/o de orientación social, estando vedado la incorporación de nombres, símbolos o imágenes que supongan promoción personal de las autoridades o funcionarios públicos.


Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
DR. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

"Bicentenario de la Independencia Nacional"

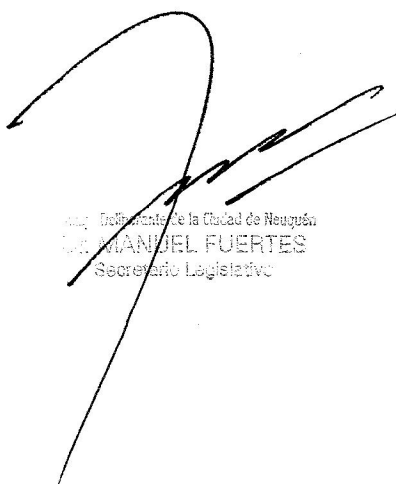
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

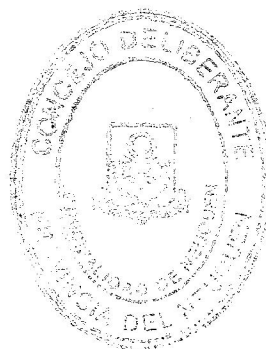
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-247-B-2016).-

**ES COPIA
am**

**FDO.: SCHLERETH
FUERTES**



Manuel Fuertes
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13530 72006
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA Municipal
Expte 1º CD-247-B-16

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2096
Fecha 16 / 09 / 2016